



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO CONTRIBUTIVA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0408

Santiago, 26 de Enero de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. MANUEL LOPEZ CHILA**, Cédula de Identidad N° **5.344.783-K** exonerado de **EMPRESA ELECTRONICA NACIONAL - ELECNA S.A.**

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____

Imputación _____

Anot. Por _____

Imputación _____

Deduc. Dto. _____

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

15019983

3° Que con Fecha 18 de Noviembre de 2016, el interesado **optó** por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Mayo de 2004 hasta el 31 **de** Mayo de 2015.

4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el **SR. MANUEL LOPEZ CHILA, RUT. 5.344.783-K**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el **beneficio** de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe **emitido** por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$112.835 **desde** el 01 de Mayo de 2004 hasta el 31 de Mayo de 2015, y a **contar** del 01 de Junio de 2015 **opta** por la Pensión de Régimen, **por** **cuanto** de esta fecha empieza a percibir el APS, de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 18 de Noviembre de 2016.

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004	\$ 115.633.-
01 de Diciembre de 2005	\$ 119.819.-
01 de Diciembre de 2006	\$ 122.359.-
01 de Diciembre de 2007	\$ 131.463.-
01 de Diciembre de 2008	\$ 143.150.-
01 de Diciembre de 2010	\$ 146.786.-
01 de Diciembre de 2011	\$ 152.555.-
01 de Diciembre de 2012	\$ 155.804.-
01 de Diciembre de 2013	\$ 159.497.-
01 de Diciembre de 2014	\$ 168.604.-

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Julio de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, dejara de percibir Pensión de Régimen Previsional desde el 11 de Marzo de 2012 hasta el 30 de Mayo de 2015, que fue concedida por Resolución N° AP4340, del 05 de Octubre de 2012, por Caja Empart y a contar del 01 de Junio de 2015, retoma Pensión de Régimen Previsional, por cuanto de esa fecha empieza a percibir el APS, esto de acuerdo a opción ejercida por el interesado de fecha 18 de Noviembre de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA